Costo de [illegible] boticario media libra de cera [illegible] para sellar los costales de la farina veyte e quatro mrs — xx iiij

Otrosy pago a Juan gentil quarenta e tres mrs de pan que ouo tomado Sancho [illegible] para [illegible] estaua sobre molina / los quales fueron mandados [illegible] al dicho mayordomo en veynte e siete deste dicho mes — xl iij

Et despues desto treynta dias del dicho mes de mayo el dicho mayordomo dio e pago a los dichos maestros e manobres que tapiaron que los dichos portillos a los dichos [illegible] e de alquile de los dichos tapiales e [illegible] e [illegible] ochenta e dos mrs de la dicha moneda — lxxx ij

Otrosy dio e pago por ordenança [illegible] oy dicho dia a Juan de burgos [illegible] que lleua [illegible] lo mesmo que esta que la corte de nuestro señor el rey [illegible] mrs — l

Otrosy dio e pago mas por [illegible] de la dicha ordenança [illegible] de la [illegible] que [illegible] para [illegible] sobre [illegible] [illegible] de nuestro señor el rey / [illegible] mrs de la dicha moneda — ij

Et despues desto postrimero dia del dicho mes de mayo por [illegible] por ordenança [illegible] por el dicho [illegible] veyte e siete dias deste dicho mes que ordenado e mandado que [illegible] un fornal de atouas dentro que alcaçar nueuo para [illegible] una lombarda [illegible] todas las otras cosas que para ello que [illegible] el dicho mayordomo dixo que pago por pan e vino e fruta para dos moros del alcantarilla que trayan adobes al dicho alcaçar [illegible] a semilas e para dos moros de Sancho [illegible] e un [illegible] año que las ponia dentro que el dicho alcaçar e limpiaua un monte de tierra e piedras que ally estaua / veyte e dos mrs e medio de la dicha moneda — xx ij

Otrosy dixo que pago de alquile de un legon e una [illegible] de una [illegible] de [illegible] que [illegible] para lo susodicho catorse mrs — x iiij

Otrosy dio e pago a la muger de [illegible] por quatro manos de papel de balança para el consistorio del dicho [illegible] e dos mrs — xl ij

Et despues desto jueves primero dia de junio del dicho año este dia el dicho mayordomo dio e pago al [illegible] de [illegible] que [illegible] con un su asno atouas al dicho alcaçar para el dicho fornal / dies e ocho mrs de la dicha moneda — x viij

Otrosy dixo que pago por pan e vino e fruta para el susodicho e para el dicho [illegible] e moros [illegible] de Sancho [illegible] que las ponia dentro que el dicho alcaçar dies e seys mrs de la dicha moneda — x vj

[illegible] — xij